PÁGINA 1 COMUNICACIÓN SAS
NIT.900.552.462-2

Bogotá, enero 19 de 2026

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2026

Por medio de la presente, se certifica que la empresa **PAGINA 1 COMUNICACIÓN SAS** clasifica como una microempresa de acuerdo al decreto 957 de junio 05 de 2019 que establece los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas (MIPYMES) empresas. Conforme con lo previsto en el artículo 2. de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. Una microempresa para el sector de servicios es aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT Unidades de Valor Tributario (UVT) correspondiente al año inmediatamente anterior.

Para el año 2025, según la resolución 1264 del 18 de noviembre de 2022 el valor de la UVT es de $49.799. Los ingresos por actividades ordinarias del año inmediatamente anterior de 2025 fueron de $590.698.048 pesos colombianos.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ
C.C 79.109.888
Representante Legal
PÁGINA 1 COMUNICACIÓN SAS

INGRID JANINE CASTELBLANCO HERRERA
CC.53.099.631
TP.197953-T
Contadora Pública
Cel. 317 624 94 10

Carrera 83 No. 145-26 Bl.8. Ofi. 702
Código Postal 111156, Suba / Bogotá / Colombia
Teléfonos: 3153065691 / 3192109072 / 3008863197
Correo electrónico: medios@pg1.com.co

PÁGINA 1 COMUNICACIÓN SAS
NIT.900.552.462-2

Bogotá, enero 19 de 2026

CERTIFICACION EXCLUSION IVA ART.476

La empresa PAGINA 1 COMUNICACIÓN SAS con NIT 900.552.462-2, se encuentra excluida del IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA) de acuerdo con el Artículo 476 del Estatuto tributario en su numeral 31 *"Los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT. La publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se regirán por la regla general."*, por lo tanto, los servicios prestados por concepto de radio, televisión y prensa se facturan SIN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA), teniendo en cuenta que para el año 2025 no se superaron los limites estipulados para la exclusión referida.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 19 días del mes de enero de 2026

Cordialmente,

JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ
C.C 79.109.888
Representante Legal
PÁGINA 1 COMUNICACIÓN SAS

INGRID JANINE CASTELBLANCO HERRERA
CC.53.099.631
TP.197953-T
Contadora Pública
Cel. 317 624 94 10

Carrera 83 No. 145-26 Bl.8. Ofi. 702
Código Postal 111156, Suba / Bogotá / Colombia
Teléfonos: 3153065691 / 3192109072 / 3008863197
Correo electrónico: medios@pg1.com.co